



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 19

(31 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA VENTANILLA ABIERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-307 del 03 de mayo de 2023, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico la Ventanilla Abierta para la financiación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico 2023.

Que el Consejo Académico en sesión del 31 de mayo de 2023, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ventanilla Abierta para la financiación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico 2023, así:

Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico 2023

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2028, específicamente en el pilar de gestión: *Creación, Gestión y Transferencia del conocimiento*, habilita una ventanilla abierta para financiar la maduración tecnológica de activos de conocimiento derivados de proyectos de I+D+i, caracterizados con Índice de Madurez Tecnológica TRL mayor o igual a 5.

En esta convocatoria se podrán presentar propuestas en cualquier área del conocimiento, siempre y cuando se encuentren inscritas en la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira del proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, dependencia que validará el nivel de TRL que se encuentra registrado en la ruta.

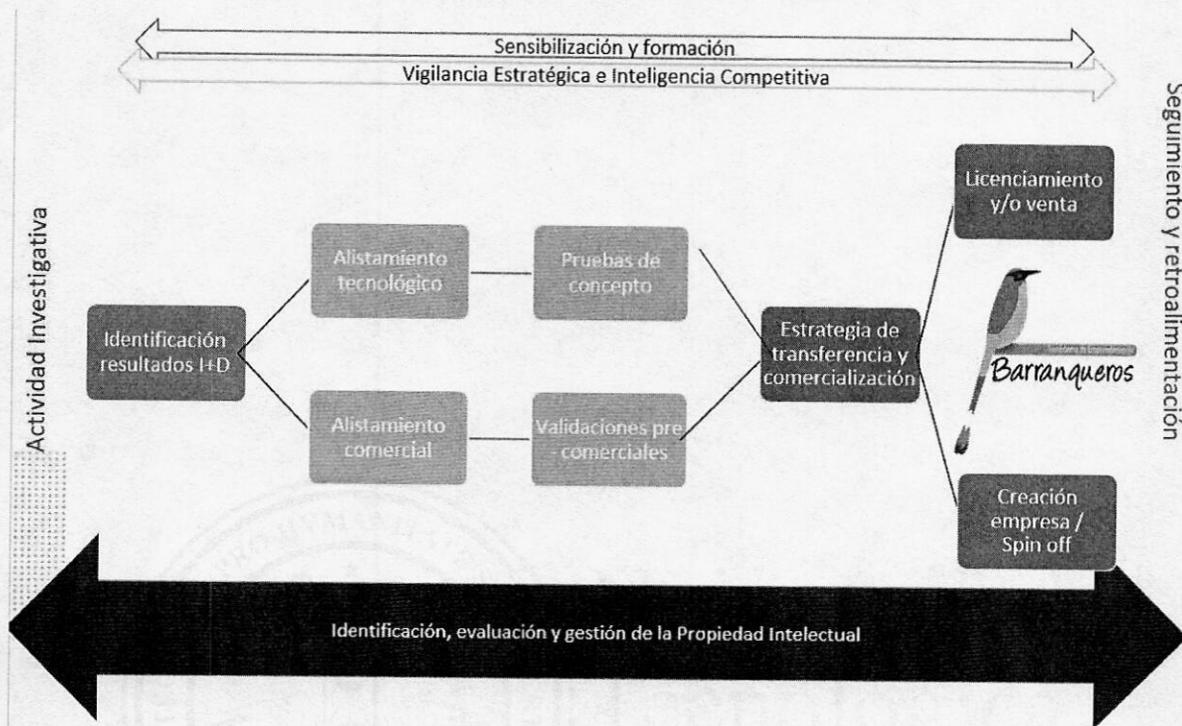
En el **Anexo 1**, es posible consultar el listado actualizado de activos registrados en la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, con TRL mayor o igual a 5.

Nota: Los activos que no estén registrados, y que cumplan con las características del TRL igual o mayor a 5, podrán solicitar el ingreso a la ruta a través del correo: innovacionutp@utp.edu.co. Una vez el activo esté inscrito en la ruta, se emitirá un documento de validación por parte del proceso de Administración Institucional de la



Gestión Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Ilustración 1. Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira



OBJETIVO: Fortalecer la ruta de gestión y transferencia de activos de la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la validación de (5) activos de conocimiento en entorno relevante, que permita el avance en el Índice de Madurez Tecnológica - TRL.

DIRIGIDO: Docentes de planta y transitorios que cuenten con resultados de proyectos de I+D+i, inscritos en la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira con un Índice de Madurez Tecnológica – TRL igual o mayor a 5.

REQUISITOS:

- Tener un resultado de investigación, inscrito en la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, que cuente con un nivel de madurez TRL al menos en 5 validado en el **Anexo 1**.
- En caso de tener un activo nuevo que esté en proceso de ingreso a la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, deberá tener la validación del proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- La propuesta deberá ser postulada por un docente de planta o transitorio, y deberá contar con el visto bueno del director(a) del grupo de investigación al que pertenezca el activo de conocimiento.
- Al momento de postular la propuesta, los investigadores participantes y los grupos de investigación deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
- Conformar una alianza al menos con una entidad externa interesada en validar



la tecnología, soportada con el diligenciamiento y forma del **Anexo 2**. Carta de Aval y Compromiso.

- Las investigaciones que involucran animales deberán ser evaluadas por un comité de ética veterinaria. Este trámite será realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a través del Comité de Bioética.
- Para las investigaciones que involucren seres humanos o agentes potencialmente patógenos, (virus, bacterias, hongos, etc), la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará el aval respectivo ante el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Se entiende como productos los siguientes:

- Acuerdo de Transferencia de Materiales. **Anexos 3**
- Informe de Validación, que permita evidenciar el avance el nivel de maduración de la tecnología: Evidencia de la validación técnica de la tecnología en entorno relevante (planta piloto, ensayos de laboratorio). **Anexo 4**
- Evidencia en videos y fotografías del prototipo funcional de la tecnología, representación gráfica, plano, modelo 3D.

NOTA: En caso de que un investigador con proyecto aprobado en la presente convocatoriar renuncie a su financiación sin justa causa, no podrá presentarse el año siguiente en la ventanilla para la financiación de proyectos de desarrollo tecnológico.

FINANCIACIÓN:

Las propuestas presentadas, previo cumplimiento de requisitos y verificada la disponibilidad presupuestal, podrán solicitar financiación por hasta **\$12.770.000** (doce millones setecientos setenta mil pesos moneda corriente). Los recursos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal 2023.

Este período no incluye la etapa de construcción y entrega del informe final ni la presentación pública de los resultados de validación, para lo cual se contará con un período máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de finalización de la etapa de ejecución del proyecto.

La inclusión en el listado de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad Tecnológica de Pereira de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la propuesta.

EXCLUSIONES:

La presente convocatoria no financia: Publicaciones académicas, materiales, reactivos, divulgación en espacios académicos, compra de equipos y software, muebles y enseres, .

POSTULACIÓN:

Debe radicarse a través de lazos@utp.edu.co a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el Formato de carta de presentación de propuesta. **Anexo 5**, firmado por el investigador líder del activo, con el Visto Bueno del director del grupo de investigación al que pertenece, adjuntando los respectivos anexos:



- Documento técnico
- Aval del Comité de Bioética
- Carta de aval y compromiso
- Solo para los activos nuevos que se están vinculando a la ruta: presentar documento de validación emitida por el área de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, la Innovación y el Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Presentación de Documento Técnico con los siguientes puntos:

- Título del proyecto.
- Nombres de los Investigadores/Inventores que actualmente se encuentran vinculados al desarrollo de la tecnología.
- Metodología.
- Matriz de riesgos del proyecto durante la validación.
- Permisos requeridos para el proceso de validación.
- Cronograma.
- Presupuesto
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS que se impacta con el desarrollo del proyecto
- Impacto del proceso de validación en el Índice de Madurez Tecnológica – TRL
- Resultados esperados con indicadores de verificación.

Nota: En caso de necesitar actualización de la información de la tecnología, solicitar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el reporte de la ficha de diagnóstico para realizar los ajustes requeridos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos.
2. Se evaluarán las propuestas técnicas presentadas en estricto orden de radicación, y se solicitarán los ajustes correspondientes por parte de los proponentes, en un tiempo no mayor a una semana (Siete días calendario).
3. Una vez surtida la revisión técnica y el cumplimiento de requisitos, se le notificará al responsable del proyecto para iniciar los trámites administrativos requeridos para el inicio de la ejecución del proyecto.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los aspectos de propiedad intelectual que se deriven de los resultados obtenidos en la presente convocatoria, se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 32 (6 de junio de 2017), por medio del cual se adopta el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Tecnológica de Pereira, disponible en el enlace: <https://media.utp.edu.co/vicerrectoria-de-investigaciones/archivos/Acuerdo%20No.%2032.pdf>

Los resultados de investigación que desarrolla cada proyecto deben tener claridad formal (acta o acuerdo de propiedad intelectual) sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le pertenecen a la Universidad Tecnológica de Pereira. En todas las actividades de interacción con entidades externas dentro de los procesos de validación se debe firmar previamente el **Acuerdo de Confidencialidad**, el cual será estructurado con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión.

CRONOGRAMA:

La ventanilla abierta estará disponible a partir del 02 de junio de 2023:



Fecha de apertura	Fecha de primer corte
02 de junio	02 de julio o hasta agotar recursos asignados

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Listado actualizado de activos registrados en la Ruta para la Gestión y Transferencia de Activos de Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, con TRL igual o mayor a 5.

Anexo 2. Carta de Aval y Compromiso

Anexo 3. Modelo ATM (Acuerdo de transferencia de Materiales):

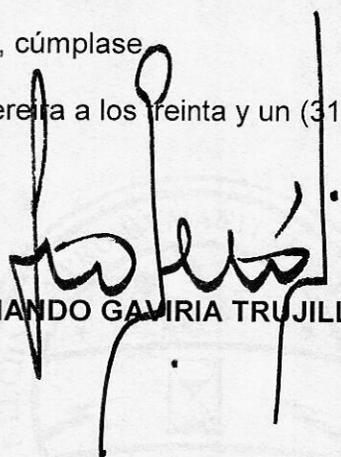
Anexo 4. Informe de Validación

Anexo 5. Carta de presentación de la propuesta

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase

Dado en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria